

0000 12

testamento base de la demanda el veinte de mayo de dos mil cinco en horas hábiles, notifíquese en el casillero judicial designado. Notifíquese. DR. RUBEN GILER CEDENO. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, y le cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. E. BURBANO DE LARA. SECRETARIO Hay firma y sello AC/26114/tf

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AL PUBLICO EN GENERAL, PARA LOS FINES LEGALES, SE LE HACE CONOCER LA DEMANDA DE INSOLVENCIA, PROPUESTA POR EL BANCO DEL PICHINCHA C.A. EN CONTRA DE LA SEÑORA INES MARITZA MOLINEROS AVILA CONFORME LO ORDENADO EN JUICIO DE INSOL-

TE ESPECIAL. De las copias certificadas adjuntadas se desprende que la señora INES MARITZA MOLINEROS AVILA, se halla comprendido en la situación prevista en el Art. 530 numeral 1ro. del Código de Procedimiento Civil, lo cual se presume su insolvencia y se declara con lugar al concurso de acreedores, en consecuencia, se ordena la práctica de las siguientes diligencias. Que se ocupen los bienes correspondencia y demás documentos de la fallida que se entregarán al síndico de concurso Dr. José Macas Romero quien se le nombra en este juicio. Hágase conocer al público en general de este particular por medio de la prensa. Que se acumulen todos los juicios en contra de la demandada por obligaciones de dar o hacer, pudiendo los acreedores hipotecarios hacer valer sus derechos por separado. Prohíbese a la demandada ausentarse del lugar del

estas diligencias ordenadas. Podrá sin embargo la demandada oponerse al presente juicio pagando el valor de lo adeudado o dimitiendo bienes equivalentes al crédito en el término legal de tres días. En mérito de la declaración con que juramento manifiesta el actor quien dice desconocer el actual domicilio o paradero de la demandada INES MARITZA MOLINEROS AVILA, y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a la demandada por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación. Agréguese al proceso los documentos presentados. Téngase en cuenta el casillero y domicilio judicial designado por el actor y la calidad en la que comparece tal como lo acredita con el documento que adjunta. Cítese y notifíquese. Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la

R. DEL E.
JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL A: LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES ANDRES NEGRETE Y CLEOTILDE BENITEZ
JUICIO DE INVENTARIOS 881-2005-Ldo. Toro DEMANDADOS: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LOS CAUSANTES SEÑORES ANDRES NEGRETE Y CLEOTILDE BENITEZ CUANTIA: INDETERMINADA TRAMITE: ESPECIAL ASUNTO: CITACIÓN DOMICILIO: CASILLERO JUDICIAL 3301 DR. FERNANDO RICARDO PUEDMAG CASTRO
PROVIDENCIA: JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - QUITO, 18 de Noviembre del 2005, las 09h36.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente

de los señores ANDRES NEGRETE Y CLEOTILDE BENITEZ, en consecuencia clara procedente de la Sucesión en los mencionados caso se dispone procedencia de inventario de los bienes de los ANDRES NEGRETE Y CLEOTILDE BENITEZ, convenión de Perito que para su nombre se procederá conforme puesto en el Art. 21 del Estatuto Procesal Civil contenido de la del tase a los señores: ALMEIDA, por representación de su difunto esposo ANDRES NEGRETE BENITEZ JULIO ALCIBIADES PIEDAD, ANTONIO JORGE EUCLIDES NELSON CADENA N por su representación madre LAURA DEL ROSARIO NEGRETE, JORGE PATRICIO LUIS EDUARDO, RO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
VILLACAPRIA CIA. LTDA.**

La compañía VILLACAPRIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/Febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0845.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES DE GANADO CAPRINO, BOVINO, OVINO, EQUINO, PORCINO VACUNO...

Quito, 10 MAR. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO



AC/2045988/11

REPUBLICA DEL E
SUPERINTENDENCIA D

EXTRA

**CONSTITUCION DE
EMBRIOSEM BIO
REPRODUCTIVA ECU**

La compañía EMBRIOSEM BIO REPRODUCTIVA ECUADOR CIA. LTD escritura pública otorgada ante el del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 09/Febrero/2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 06.Q.IJ.0845.

- 1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 400,00 Número de Participaciones: 400, Valor: US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CRIANZA Y COMERCIALIZACION DE ESPECIES DE GANADO CAPRINO, BOVINO, OVINO, EQUINO, PORCINO VACUNO...

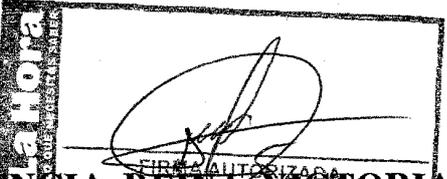
Quito, 13 MAR. 2006.

Dr. Santiago Morejón Páez
ESPECIALISTA JURIDICO

CERTIFICADO

Afirmo que el presente es fiel copia del original que reposa en los archivos del DIARIO LA HORA, del jueves 16 de marzo del 2006

Atentamente,


AGENCIA REINA VICTORIA

Quito marzo 28, 2006